



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



Educación en tránsito y seguridad vial

DOCENTES:

Alejandra González Agudelo

Ángela María Rincón Aguirre

Diana Catalina Velásquez Zapata

Fabio León Villa Montoya

Manuel Pascual Palacios Palacios

Cielo Angélica Molina

Institución Educativa Dinamarca

Medellín, 2023



Educación en tránsito y seguridad vial

1 Tabla de contenidos

Nombre del Proyecto..... ¡Error! Marcador no definido.

Nombre del Proyecto..... ¡Error! Marcador no definido.

1	Tabla de contenidos.....	2
2	Resumen del documento	4
3	Palabras clave.....	5
4	Formulación del problema	6
4.1	Diagnóstico y/o antecedentes:.....	6
4.2	Pregunta esencial y/o problematizadora.	7
4.3	Objetivo General	8
4.4	Objetivos Específicos	8
4.5	Justificación	8
4.6	Delimitación	10
5	Marcos de Referencia	12
5.1	Marco Conceptual	12
5.2	Marco normativo	14
6	Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma).....	25
7	Recursos disponibles	30
7.1	Humanos.....	30
7.2	Espacios Físicos.....	30

7.3	Financieros	¡Error! Marcador no definido.
8	Transversalización	¡Error! Marcador no definido.
8.1	Áreas afines al proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Estándares asociados a los temas del proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
8.3	Megahabilidades que desarrolla.....	¡Error! Marcador no definido.
8.4	Estrategias y/o actividades	¡Error! Marcador no definido.
9	Evaluación del proyecto:	30
10	Anexos	30
11	Bibliografía.....	30

2 Resumen del documento

El proyecto de educación vial apoya decididamente las necesidades de una comunidad educativa, que busca contar con las herramientas necesarias para realizar con mayor calidad y eficiencia las nuevas tareas que corresponde asumir según la ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Fundamentalmente se busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en la ciudad de Medellín y particularmente en el sector donde está ubicada la institución, que a diario son motivo de graves accidentes para muchos peatones y de manera más preocupante, de nuestros niños, niñas y jóvenes de la institución.

3 Palabras clave:

Accidentalidad: Es un acontecimiento violento que ocasiona daños que pueden ser pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Suceso que también produce secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

Accidentalidad: Los llamados accidentes de tránsito en muchos casos habrían podido impedirse si se hubieran tomado las medidas preventivas necesarias, y solo son accidentales por el hecho que se puede atribuir a factores humanos, de los vehículos, a condiciones climatológicas, a la señalización o al estado de las vías.

Prevención: □Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Movilidad: Desplazamiento de personas o cosas. En algunos contextos engloba el tráfico y el transporte [...]mientras que en otros se utiliza de forma más restringida como sinónimo de tráfico o circulación vial.

Orientación: Orientación temporal, espacial y personal: Una función cognitiva esencial"

Sensibilización: La sensibilización tiene por objetivo la concienciación de las personas y, para ello, se pueden realizar acciones de diversa índole: charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, concursos, juegos, mercadillos, eventos deportivos o acciones directas en la calle.

Señalización: La señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. P1.

4 Formulación del problema:

Diagnóstico y/o antecedentes:

La Institución Educativa Dinamarca consta de dos sedes: la sede Ricardo Uribe Escobar: carrera 64b n 75b - 49, y la sede principal calle 91 N 65-119, Medellín. Esta última se encuentra sobre una vía principal de bastante flujo vehicular que los estudiantes deben cruzar obligatoriamente para poder acceder a la Institución.

El servicio de transporte escolar no cuenta con una bahía adecuada para el parqueo que les permita una movilidad más segura a los estudiantes.

La idea es diseñar un proyecto que permita mantener las vías que rodean la Institución señalizadas adecuadamente, favoreciendo la adquisición de conocimientos y comportamientos viales mediante la prevención de situaciones adversas o de riesgo, donde los estudiantes logren una conducta consiente de peatones con cultura vial.

La Institución cuenta con señalización interna para el ingreso y salida de las distintas zonas internas del colegio. No cuenta con un mapa de evacuación que permita un desalojo ágil y seguro en el caso de alguna eventualidad.

Nos falta más conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito, puesto que los estudiantes hacen caso omiso de la señalización. Se conformó el grupo de los guías cívicos con estudiantes integrantes también del proyecto de de la Institución, teniendo en cuenta ambas sedes con el fin que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso, salida y actividades donde haya movilidad general de la Institución Educativa.

Se precisa realizar campañas educativas sobre movilidad en la institución o en las áreas de influencia de la misma, con padres de familia, estudiantes y comunidad educativa. Este proyecto se transversalizará con las diferentes áreas de la Institución Educativa.

Además, se realiza desde las diferentes disciplinas una resignificación de los conocimientos, conceptos y criterios sobre los cuales se juzgó la forma de comportamiento y los hábitos adquiridos en la movilidad. Este aspecto es fundamental porque al aportar elementos conceptuales correctos, la posición con respecto al problema se juzga con objetividad y sustentada en argumentos válidos. De esta manera, al haber un cambio en la estructura cognitiva del sujeto se logra el sostenimiento de la nueva actitud y de los comportamientos que se desprenden de una cultura de la movilidad.

El proyecto no es excluyente de otras áreas o disciplinas, por el contrario, en un proceso de formación integral será necesario, en la formulación e implementación de las competencias institucionales, establecer el aporte de cada área, en cada grado, a la consolidación de una formación humana de calidad, de acuerdo con todos los esfuerzos normativos realizados en Colombia desde 1938, hasta la expedición del Nuevo Código de Tránsito - Ley 769 de 2002 y su reglamentación hecha en el 2012.

Pregunta esencial y/o problematizadora.

¿Cómo se están formando los estudiantes de la Institución Educativa Dinamarca en Educación Vial?

4.1 Objetivo General

Generar en los estudiantes hábitos preventivos para que asuman comportamientos y actitudes de respeto por el otro, con habilidades que les permitan afrontar con seguridad los riesgos del tránsito terrestre automotor mediante talleres y temáticas educativas de cultura vial.

Objetivos Específicos:

- Fomentar conductas responsables y solidarias en relación con el tráfico.
- Divulgar información en seguridad vial.
- Conformar un equipo de estudiantes (guías cívicos) con estudiantes de los grados 4° al grado 11° de la Institución, teniendo en cuenta ambas sedes con el fin que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso, salida y actividades donde haya movilidad general de la Institución Educativa.
- Fomentar la educación vial en los estudiantes de la Institución Educativa.
- Implementar en las diferentes zonas de las sedes de la Institución una señalización vial adecuada.

Justificación

En el artículo 56 (modificado por la Ley 1503 de 2011) del mismo código, hay una referencia explícita acerca de los compromisos en la educación de los establecimientos educativos de Preescolar, Básica y Medía, de impartir los cursos de tránsito y seguridad vial, previamente diseñados por el Gobierno nacional. La respuesta del MEN a las disposiciones del Código están expuestas en la Directiva Ministerial 13 de 2003; esta define, como propósito de la educación en tránsito y seguridad vial, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que les den la oportunidad a niñas, niños y adolescentes de ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

La directiva también argumenta que el tema de educación vial, “por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas”. (Tomado de CARTLLA SABER MOVERSE)

El proyecto de EDUCACION EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, y la conformación de los Guías Cívicos, en la INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA busca la generalización del fenómeno circulatorio además de progreso, rapidez y comodidad, genera problemas, el principal los accidentes de tráfico, siendo el factor humano el principal causante. Para solucionar este problema de salud pública, una de las líneas de actuación imprescindible es la adquisición de VALORES VIALES en los ciudadanos, algo que constituye un paso más que el conocimiento de normas y señales de circulación. Se trata de la EDUCACIÓN VIAL, el mejor camino para la formación de una conciencia vial.

Etapa de Infantil: En esta etapa el niño hace uso de las vías públicas como peatón o viajero acompañado. Por ello, se pretende fomentar actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar en el niño hábitos encaminados a la creación del sentido vial. Será prioritario el desarrollo de hábitos psicomotóricos relacionados con la noción espacial, junto con las necesidades de que el niño conozca ciertas normas que regulan el orden social.

Etapa de Primaria: En esta etapa, los estudiantes irán haciendo un uso de las vías públicas fundamentalmente como peatón autónomo, sin embargo, en muchos casos, utilizara también como viajero medios de transporte tales como el vehículo familiar o el transporte escolar; y en algunos casos, sobre todo a partir de los once años, comenzará a utilizar la bicicleta en situaciones concretas.

Etapa de Secundaria: En esta etapa, los objetivos tenderán a profundizar en el estudio del entorno, y a inculcar en la persona el sentido de la responsabilidad. En un primer momento en la conducción de bicicletas y motocicletas, para seguidamente, iniciarlos, en el aprendizaje de señales, normas y consejos relativos a la conducción.

Se puede definir la Educación Vial como parte de la Educación Social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la SEGURIDAD VIAL. Para que la educación vial sea una realidad eficaz, precisa de una presencia constante en todas y cada una de las fases de formación de los ciudadanos, desde los primeros años de vida, por el constante y fuerte protagonismo del tráfico en nuestra sociedad.

Delimitación

Con base en la articulación entre los enfoques de la educación vial, el siguiente aspecto es delimitar las competencias que permitirán al estudiante adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes desde el ámbito escolar, para una óptima seguridad vial. Para su definición se tienen en cuenta los diferentes aspectos que son constitutivos de la movilidad, esto es, el tránsito, el transporte, el tráfico, la seguridad vial y el espacio público. (Tomado de CARTLLA SABER MOVERSE)

El desarrollo del proyecto lo realizaremos a través de unos ejes temáticos

Rol del peatón: concepto de peatón

Calle: acera, senda peatonal, calzada, señales luminosas (semáforo vehicular, semáforo peatonal)

Medios de transporte: buses, taxis, vehículos particulares, motocicletas.

Medidas de seguridad en autos y colectivos: cinturón de seguridad, acciones de seguridad.

Señales de tránsito: señales gráficas (informativas, preventivas, reglamentarias); señales sonoras (sirenas, bocinas, campanillas de tren, etc.)

Estos ejes temáticos se desarrollan de la siguiente manera:

El respeto por la vida: como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo para superar la “connaturalización” con la muerte o la violencia.

La movilidad humanizadora: como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito.

Espacio público socializador: como lugar de convivencia e interacción que debe posibilitar el derecho a la cultura, a la libre expresión crítica y a la calidad de vida digna para todos.

La seguridad vial como bien común: expresión básica del compromiso social de garantizar a todos la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumidas como prioridad por los distintos actores.

El valor de las normas de tránsito: en cuanto a concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles, al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

5 Marcos de Referencia

5.1 Marco Conceptual

El proyecto de educación en tránsito y seguridad vial, se desarrolla teniendo en cuenta las directrices trazadas por el plan Decenal de Educación, los principios plasmados en los Lineamientos para las Ciencias sociales publicadas por el MEN y el documento “Orientaciones para la Educación en tránsito y Seguridad Vial” publicado por el Fondo de Prevención Vial y busca específicamente contribuir tanto a la consecución de los valores, competencias que nuestra coyuntura social requiere, en cuanto al logro de las necesidades básicas de aprendizaje y formación de los estudiantes de acuerdo a competencias fundamentales de calidad aceptadas por la comunidad educativa internacional, nacional, regional y local.

Se entiende por competencia un saber hacer, informando y argumentando en contextos variables, según el conocimiento cultural de una población.

El saber hacer, permite actuar con un comportamiento respetuoso y posibilitar una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, acatando valorativamente las normas de tránsito y seguridad. Su desarrollo supone un acuerdo entre las

Ciencias Sociales, Ética y Valores y diversas materias (interactuando en forma transdisciplinarias) a través de todo el proceso de los estudiantes.

Su resultado será una actuación que evidencie toma de conciencia de la responsabilidad social y aceptación de la obligación ciudadana de contribuir activamente al mejoramiento de las condiciones de respeto a la vida y a la eliminación de conflictos, que se traducirán en una nueva cultura del tránsito, la seguridad vial y la movilidad

6.2. Marco normativo

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”.

Directiva ministerial N° 13 de agosto de 2003

La Directiva Ministerial No. 13, expedida en el 2003 por el Ministerio de Educación Nacional contiene las consideraciones, acciones y alternativas pedagógicas en materia de educación y seguridad vial, promoviendo la utilización de pedagogías interactivas que complementen su enseñanza, tales como: patrullas escolares; trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios; visitas a parques recreativos de tránsito; recorridos y observaciones urbanas; recreación de ambientes en la institución escolar; utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial”

El Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI el plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales serán apoyados por la Secretaria de Transportes y Transito de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento Vial facilitará la asesoría necesaria por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”¹ 1 IBID P. 31

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”²

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY: La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Artículo 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES: El desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones estructuradas deben estar encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

Artículo 14° - ENSEÑANZA OBLIGATORIA:

En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

A. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

B. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

PARÁGRAFO 1° Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales A y B, no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. 2 IBID P. 32

SECCIÓN SEGUNDA

EDUCACIÓN PREESCOLAR.

ARTICULO 16.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

Dentro de los objetivos específicos para el nivel de preescolar establece los siguientes:

- A. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- B. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

SECCION TERCERA

ARTICULO 20.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Son objetivos generales de la educación básica:

- A. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- B. Propiciar la formación social, ética, moral, y demás valores del desarrollo humano.

ARTÍCULO 21.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica tendrá, como objetivos específicos lo siguiente:

- A. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- B. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- C. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- D. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- E. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTICULO 22. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.

Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituye el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, métricos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

- A. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- B. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración de la naturaleza y del medio ambiente.
- C. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas
- D. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones nacionales.
- E. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

ARTICULO 30.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

Son objetivos específicos los siguientes.

- A. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional en sus aspectos natural, económico, político y social.
- B. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- C. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar soluciones a los problemas sociales en su entorno.
- D. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

E. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

DECRETO NÚMERO 01499 DE 1977 (5 DE OCTUBRE)

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 1996

Orientador de los Indicadores de Logros del Sistema Educativo colombiano en el ámbito Nacional.

DECRETO 1860 DE 1994

“El consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”.

DECRETO 0230

Por cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Artículo 2. Orientaciones para la elaboración del currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto el currículo adoptado por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la ley 115.

Las normas técnicas tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.

Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio.

Proyecto de Ley 10 de 2010 del Senado: Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011.

Del Ministerio de Transporte, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía”, definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. La Ley involucra a los actores de la movilidad, tanto públicos como privados, en la enseñanza de la educación y seguridad vial, y en la disminución de la siniestralidad vial, como responsabilidad de todos.

Circular 26 del 11 de abril de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín

Establece las orientaciones pedagógicas para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales.

6 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma)

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Se sugiere hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; es necesario además aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, ser peatón, pasajero o ciclista y así preparar desde la infancia a los futuros conductores. Según la Ley 115 en el

ARTÍCULO 77. AUTONOMIA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los Planes de Estudios; cada institución debe decidir cómo trabajar estos temas

Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través del trabajo en equipo, en donde se pueden implementar algunas actividades como:

- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencias (mesa redonda).
- Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
- Interactuar situaciones.
- Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
- Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
- Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras.
- Articular prácticas de multiplicación en capacitación tránsito (servicio social) como apoyo al docente.
- Establecer actividades para el saber hacer en unidad didáctica:

- Traer mapas conceptuales.
- Elaboración de decálogos y slogan.
- Realizar lúdicas para el trabajo de la memoria.

- Colocarle ejemplos a los niños, hacerlos conscientes de esas actividades siempre en positivo, no con la falta.
- Trabajar con la integración de conceptos propios.
- Crear imágenes que perduren en la mente.
- Ejercicios de seriación.
- audiovisuales, que generen interés, motivación, observación al alumno.
- Estudio de casos
- Conversatorios.
- Reflexiones.
- Canciones.
- Carruseles.
- Juegos de roles.
- Lluvias de ideas.
- Carreras de observación.
- Utilización de la tecnología
- Uso de biblioteca.
- Trabajos escritos.
- Exposiciones.
- Mapas mentales.

- video-foro.
- Análisis de textos
- Talleres.



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



LUGAR Y FECHA	ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTROS
Entre el 14 y el 18 de marzo de 2023	Para primaria: Representación con títeres sobre seguridad vial.	Títeres	Secretaría de movilidad de Medellín y docentes a cargo del proyecto.	Videos y fotografías.
Entre el 8 y el 12 de agosto de 2023.	Para bachillerato. Sensibilización a la seguridad vial.	Videobeam Micrófono televisor	Secretaría de movilidad de Medellín y docentes a cargo del proyecto.	Videos y fotografías.



7 Recursos disponibles

7.1 **Humanos:** Docentes responsables del proyecto y conferencistas secretaría de movilidad.

7.2 **Espacios Físicos:** aulas, patios de la institución educativa.

8 Evaluación del proyecto:

Para la evaluación de la actividad realizada por el proyecto de formación vial, utilizaremos como herramientas un formulario de Google Forms en el que indagaremos por la aceptación y utilidad de la señalética instalada.

1. Los docentes a cargo del proyecto de educación vial crearán una encuesta corta en un formato de Google que será compartido con los docentes y estudiantes de la institución educativa.

2. Los resultados serán compartidos con los docentes y directivos docentes de la Institución educativa.

[Hacer clic aquí para conocer el formato](#)

9 Anexos

Anexos- Para acceder a las evidencias del trabajo realizado, [haz clic aquí](#)

Nota: Todos los documentos que configura el PEI están legítimamente constituidos y tienen resolución y acuerdo rectoral vigente.

10 Bibliografía

- Castaño (1989). “Educación vial en la escuela”. Ley 1503 de 2011.

- Dextre, J. (2021) la señalización vial: de los conceptos a la práctica. Pontificia universidad católicas del Perú.
- Ley general de educación. Ley 115 de 1994.
- LOGROS Y COMPETENCIAS PARA LA EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. Eje de la cultura ciudadana. Educación básica secundaria y educación media.
- MEN, Saber Moverse. 2012
- MINISTERIO DE TRANSPORTE. Colección rueda la rueda Preescolar a 5°. Programa Nacional de educación en el tránsito.
- Organización Mundial de la salud (OMS), Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial -2013.
- Plan Nacional de Seguridad vial Colombia 2013-2021.
- Constitución Política de Colombia (Art. 11, 24, 44, 45, 46, 47,67).
- Proyecto de educación para la movilidad sostenible y segura en Medellín: una decisión por la vida subsecretaría de seguridad vial y control 2016
- Proyecto seguridad Vial, I.E. Dinamarca:
<https://www.dinamarca.edu.co/proyectos/seguridadVial.pdf>
- Ministerio de Transporte. (PLA, Francisco Alonso 2012). La investigación del Factor humano en la seguridad vial.
- SILVA, Ana Julia. Estrategias en Ciencias Sociales 1° a 5°. Ed. Libros y Libros S. A. 2009
- <https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/%C2%BFqu%C3%A9-es-accidente-de-tr%C3%A1nsito>
- <https://terapianeurocognitiva.com/2021/05/orientacion-temporal-espacial-y-personal-una-funcion-cognitiva-esencial/>
- <https://dpej.rae.es/lema/movilidad>
- <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>